



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“50 aniversario de la U.N.Sa.- Mi sabiduría viene de esta tierra”

SALTA, 20 de abril de 2.022

Expte. N° 6.237/22

RES. DECECO N° 253/22

VISTO:

La solicitud de ayuda económica y el reintegro de gastos efectuado a la docente Hurtado Rosales Liliana Susana por participación en el VII Congreso Latinoamericano de Historia Económica (CLADHE), realizados los días 1,2,3 y 4 de Marzo del corriente año en Lima (Perú) y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por el Sr. Secretario Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera en concepto de ayuda económica para solventar los gastos de inscripción al mencionado congreso, por el importe de \$5.662,50 (Pesos cinco mil seiscientos sesenta y dos con 50/100) con imputación a la partida presupuestaria Canon Banco Patagonia y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Que el comprobante se encuentra debidamente conformados por el Sr. Secretario Asuntos Institucionales y Administrativos Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera y la Sra. Directora General Administrativa Económica Cra. Nora A. Castellanos Oliva.

Que existen recursos suficientes para afrontar los mismos.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS y SOCIALES**

RESUELVE

Artículo 1°.- Tener por aprobada la rendición de gastos por la suma total de \$5.662,50 (Pesos cinco mil seiscientos sesenta y dos con 50/100) correspondiente a la ayuda económica otorgada a la docente Hurtado Rosales Liliana Susana por participación en el VII Congreso Latinoamericano de Historia Económica (CLADHE), realizados los días 1, 2, 3 y 4 de marzo del corriente año en Lima (Perú); por los motivos expuestos al exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

Ord.		Fac. o Rec. N°	Fecha	Inciso	Importe
1	Asociación Peruana de Historia Económica	304	05/03/2022	3-8-3	\$5.662,50
Total					\$5.662,50

Artículo 2°.- Tener por imputado el gasto detallado en el Art. 1° de la presente resolución al inciso que en cada caso se indica e imputar al fondo del Canon Banco Patagonia.

Artículo 3°.- Hágase saber y siga a la Dirección de Administración para su toma de razón y demás efectos.

mcc/cbv

Dr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA.
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.